



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

**Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
No. 50001-31-10-001-2023-00301-00**

Demandante: Teodolinda Bonilla Gutiérrez

Demandado: Víctor Julio Quevedo Riveros

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, y de conformidad con el art. 90 ibidem y demás normas concordantes, se dispone:

Admitir la demanda de Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso que por intermedio de apoderado presentó la señora Teodolinda Bonilla Gutiérrez en contra de Víctor Julio Quevedo Riveros.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado al extremo demandado por el término legal de veinte días.

Désele el trámite establecido para los procesos verbales de conformidad con los artículos 368 al 373 del Código General del Proceso y 388 ibidem.

Se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante al abogado Héctor Alfonso Gutiérrez Mejía.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 6 del 26 de enero de 2024.